GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA DELEGATARIA	DIRECCIÓN	
FECHA	OCTUBRE 2021	
PRESUPUESTO ASIGNADO	NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($905.000.oo) M/CTE. INCLUIDO IVA	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	NUMERO DE CDP
	ART 212020100302	No. 311 12/10/2021
CONCEPTO DEL GASTO	MATERIALES Y SUMINISTROS	
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA	

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

I) DESCRIPCION SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

El Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, es una entidad establecida mediante la ordenanza 018 de 2013 que en su artículo 4 dispone como misión de la entidad regular el tránsito en aquellos municipios donde no existan organismos de tránsito, lo anterior en concordancia de los artículos 3 y 6 de la ley 769 de 2002, el Instituto es una entidad encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones de transito establecidas en su jurisdicción, por tanto se deben realizar las acciones pertinentes y necesarias para que no se interrumpa la correcta prestación del servicio.

El Instituto, es un Establecimiento público adscrito a la Secretaria de vías e infraestructura de la Gobernación del Departamento del Huila, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, constituido por los bienes o fondos públicos asignados en el acto de la creación, del cobro de las tasas o contribuciones e infracciones al tránsito y el producto de los ingresos provenientes de la prestación de servicios, con sede en el municipio de Rivera - Huila, específicamente en la Vereda Bajo Pedregal, a 100 MTS del Cruce del municipio de Rivera - Huila.

Para el desarrollo de su misión, el Instituto, además de organizar, dirigir y controlar todo lo relacionado con el tránsito y el transporte en el territorio del departamento, tiene a su cargo la labor de expedición de licencias de conducción, registro inicial de automotores, traspasos, traslados de cuenta, liquidación de derechos departamentales y nacionales e impuestos de vehículos anteriores al año 1999, entre otros trámites autorizados en la Ley 769 de 2002. Así mismo garantiza la accesibilidad, integral y confiabilidad de la información relacionada con el

Registro Nacional de Automotores, Conductores, Infracciones de tránsito, procedimiento contravencional y de cobro coactivo y demás actividades relacionadas con los servicios delegados en materia de tránsito y transporte vehicular, actividades que implican una alta demanda de labores administrativas.

Así la cosas, la entidad en el área operativa tiene instalado un digiturno, el cual arroja las tirillas o turnos a las distintas personas que se acercan diariamente a realizar los respectivos trámites que se prestan en el Instituto. Por lo tanto es indispensable para la entidad adelantar la compra de rollos térmicos para la impresión de los turnos anteriormente descritos.

Se trata entonces, de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta que se debe adelantar la compra de los rollos térmicos para la impresión de los turnos de los diferentes usuarios del Instituto, lo cual garantiza un adecuado funcionamiento del área operativa y de las labores administrativas y de atención al público que allí se llevan a cabo.

Es así como el **INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA** a fin de propiciar el poder contar con estos elementos determina procedente efectuar la compra de los mismos a través de una persona natural o jurídica debidamente constituida que cuente dentro de su objeto social la idoneidad para suministrar estos elementos.

Para el efecto, la Dirección considera que la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual la Dirección del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

II) FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

Teniendo en cuenta el articulo 2 literal b de la ley 1150 de 2007, para establecer la cuantía esta entidad tiene un presupuesto inferior a 120.000 SMMLV siendo la menor cuantía 280 SMMLV teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011 en su artículo 94 establece que la contratación que no exceda el diez por ciento de la menor cuantía es decir 28 SMMLV independientemente de su objeto, se efectuara por el procedimiento establecido en dicho artículo 94 de la mencionada ley y por el decreto reglamentario 1082 de 2015 en lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual la Dirección del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

III) DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO	Compra de Rollos Térmicos para el Turno Digital del Instituto de Transportes y Transito Del Huila.
CÓDIGO UNSPSC	14111818: Papel térmico

IV) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:	1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo

	23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Instituto y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato. 10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:	1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta de entrega, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta. 2. Entregar los bienes objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y en la invitación. 3. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. 4. Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera). 5. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. 6. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos. 7. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del Contrato.

	8. Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. 9. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato. 12. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia (si aplica). 13. El contratista se obliga a presentar informes de ejecución y gestión de acuerdo al mantenimiento realizado, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades realizadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. 14. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 15. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte del Instituto y se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Instituto para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios y suministros sean de óptima calidad. 5. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. 6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos. 7. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores del Contratista dispuestos para el presente contrato y exigir para cada pago la planilla de pagos y exigirlas para cada pago de los servicios prestados. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

V) ESPECIFICACIÓN TECNICA EXIGUIDA

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Rollo Térmico 80mm x 60mts

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el valor unitario de referencia establecidos para el presente proceso de selección, so pena de rechazo.

5.2 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para el inicio a la ejecución del contrato, se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades

VI) ANALISIS DEL SECTOR

El INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:

> *Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*

En esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

El Instituto, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el suministro de elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión para el Instituto de Tránsito y Transporte del Huila.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
14	11	18	18	Papel térmico

A. ANALISIS DEL MERCADO:

- **Aspectos generales**

SECTOR ECONÓMICO: El suministro de papelería, útil de escritorio y consumible de impresión, pertenece al sector terciario, subsector comercial. La venta de artículos de papelería, artículos escolares y de oficina que conforman este sector, ofrece de cara, mayores y más atractivas oportunidades al emprendedor. Una de las ventajas más relevantes del mercado colombiano de artículos de papelería se deriva a raíz de las licitaciones de entidades públicas que realizan grandes compras de artículos de papelería y material de oficina.

INFORMACIÓN DEL SECTOR: En el mercado colombiano existen pocos fabricantes locales de productos de papelería y escritorio. Las grandes mayorías de estos proveedores se encuentran en América del Norte, Europa y Oriente. Sin embargo, sí que hay un gran número de empresas mayoristas, muchas de ellas con tiendas propias, que prestan una amplia gama de productos que abarcan desde bolígrafos o clips hasta impresoras o mobiliario de oficina. El tamaño total del mercado es de alrededor de 650 establecimientos dedicados a la fabricación, comercialización y/o distribución de este tipo de productos.

Debido al escaso número de empresas fabricantes, Colombia se presenta tradicionalmente como un país potencialmente importador de artículos del sector. Este hecho puede deberse a la escasez de ciertas materias primas o a la escasa producción de algunos artículos de este tipo, principalmente los que requieren para su elaboración de un importante desarrollo tecnológico. Colombia importa este tipo de productos principalmente de mercados fuertes en la producción de artículos del sector como China y Estados Unidos, aunque también son relevantes las importaciones provenientes de países vecinos como Perú, Ecuador y Brasil. En este apartado también es importante destacar que durante los últimos años, las importaciones procedentes de China han alcanzado un elevado porcentaje. Debido a sus reducidos costes de producción, han podido acceder al mercado colombiano y pese a la distancia geográfica de este mercado, los precios de venta resultan bastante competitivos en el mercado local.

El mercado de artículos de papelería y escritorio se dirige, principalmente, a dos tipos de clientes muy diferenciados:

• Colectividades: Que incluye oficinas, empresas públicas, entidades educativas.
• Consumidor privado.

Estos dos grupos de clientes poseen comportamientos de compra muy distintos, ya que si bien las colectividades realizan compras a gran escala y de tipo profesional, un consumidor privado realiza pequeñas compras, para uso personal. Los criterios más valorados a la hora de tomar sus decisiones de compra son también distintos, así como sus hábitos de consumo.

En cuanto a los canales de distribución, lo más común es que estos artículos se introduzcan a través de distribuidores, mayoristas que actúan como intermediarios entre los productores y detallistas o, en menores ocasiones, a través de agentes, que intermedian entre fabricantes y mayoristas. También se puede contactar directamente con grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tiendas.

Con respecto a las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado, al vender sus productos a colectividades, como empresas o municipios, que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor privado. Las grandes superficies y las cadenas de almacenes están jugando un papel cada vez más importante en este sector, comprando principalmente a distribuidores, aunque también directamente a fabricantes.

Estas cadenas de almacenes y grandes superficies cuentan con una amplia sección dedicada a este tipo de productos y se dirigen al consumidor final con productos innovadores a un precio más económico que las tiendas especializadas del sector. De acuerdo a un estudio del prestigioso grupo empresarial Radar, el mercado de útiles escolares en Colombia llega a los U$ 376 millones. Sólo los cuadernos suman U$ 215 millones con un crecimiento de un 5% en relación al año 2016. Si se incluye la indumentaria, el total original se cuadruplica y faltaría cuantificar lo que los escolares demandan en tecnología, un valor que crece año a año por la demanda de equipos que ya se han ganado un espacio en la mochila escolar. A la luz de los valores indicados, es fácil entender la importancia que el mercado colombiano tiene tanto para fabricantes como para distribuidores y grandes cadenas librero-papeleras. No olvidemos, por otra parte, que la industria librero-papelero colombiana también atiende demandas que trascienden sus fronteras CONSUMO DE PAPEL AUMENTÓ 6.5%, INFORMÓ LA ANDI La cadena del papel genera 100.000 empleos y participa con el 5.7% del PIB industrial. El consumo de papel en 2014 aumentó en el país 6.5% con respecto a un año atrás al alcanzar 1,6 millones de toneladas, reveló la Cámara de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI.

La preferencia de los colombianos por el consumo de papel no se ha afectado "a pesar de la existencia de mitos asociados a su producción y consumo", dijo Isabel Cristina Riveros, directora de la cámara. Señaló que la sostenibilidad económica de la cadena del papel se ve reflejada en la generación de 100.000 empleos directos, alrededor de 40.000 en las áreas rurales y 60.000 en la manufactura urbana. La industria papelera colombiana participa con el 5.7% del Producto Interno Bruto (PIB) industrial, asegura la directora de la Cámara de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI. Según un comunicado de la Cámara de la ANDI, la producción nacional de papel, registra un "comportamiento creciente" que se evidencia al alcanzar el último año 1,20 millones de toneladas, con un consumo per cápita de 28 kilos. El sector de la industria gráfica abastece el 64% del consumo en el país y exporta el 16% de su producción. En Colombia, la industria gráfica, uno de los mayores clientes de las papeleras, afina sus esfuerzos para garantizar la implementación de insumos y tecnologías limpias, ambientalmente más amigables y sostenibles a lo largo de la cadena productiva para garantizar su crecimiento de manera sostenible, dijo la directora de la entidad.

El uso de papel de caña y tintas de soya, el empleo de sistemas de control de emisiones atmosféricas, disposición segura de residuos e inversión social son algunas de las más significativas innovaciones que han permitido a las empresas del sector ser más competitivas en materia de sostenibilidad, destaca María Alexandra Gruesso, presidente de la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica (Andigraf).

Para alcanzar el elevado nivel de sostenibilidad actual, el sector se guía por la acreditación y certificación del Consejo de Administración Forestal (FSC, por sus siglas en inglés), una organización no gubernamental alemana, y por el Sello Ambiental Colombiano para el material impreso. De los más recientes Indicadores de Sostenibilidad de la Industria Gráfica se desprende que 84% de las empresas participantes en la medición destinan anualmente más de 1.500 millones de pesos para la protección y mejora del medio ambiente, dice el informe de prensa. Andigraf, que cuenta con un comité ambiental, el cual funciona como mecanismo de interlocución entre sus empresas afiliadas y la autoridad ambiental, actualiza en forma permanente al gremio sobre la normatividad en esta materia al tiempo que define acciones estratégicas en apoyo al compromiso de la industria con el medio ambiente. "Si hay un producto natural, renovable, reciclable y biodegradable en el planeta, ese es el papel", afirma la directora de la Cámara de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI.

Del total de la energía que consumen las fábricas de papel el 44% proviene de biomasa y más del 53% de energías limpias como el gas natural. -Según la Cámara de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI, entre 2010 y 2013 el sector alcanzó una reducción del 19% en el consumo de energía y 5% en el de agua. Según Andigraf, "para alcanzar el elevado nivel de sostenibilidad actual, el sector se guía por la acreditación y

certificación del Consejo de Administración Forestal (FSC, por sus siglas en inglés), una organización no gubernamental alemana, y por el Sello Ambiental Colombiano para el material impreso. De los más recientes Indicadores de Sostenibilidad de la Industria Gráfica se desprende que 84% de las empresas participantes en la medición destinan anualmente más de mil 500 millones de pesos para la protección y mejora del medio ambiente", sostuvo María Alexandra Gruesso, presidente de Andigraf

- **Aspecto Regulatorio**

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

1. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
2. Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
3. Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.
4. Acuerdo comerciales.

- **Acuerdos comerciales.**

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

B. ASPECTOS DE LA DEMANDA.

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad revisó el comportamiento de procesos contractuales similares desarrollados en vigencias anteriores por diferentes entidades públicas y por el mismo Instituto, teniendo en cuenta que la adquisición de este servicio objeto de este proceso contractual en atención a la naturaleza y misión especial que desarrolla el ITTHUILA, el cual fue consultado en el SECOP, tal con se observa a continuación:

ÍTEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
1	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA GENERAL Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CADA UNA DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA DE LA PLATA HUILA	Huila – La Plata	$6.270.360	29 de noviembre de 2019
2	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE AIPE HUILA	COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, IMPRESOS Y PUBLICIDAD Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA POLICÍA NACIONAL CON JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA.	Huila - Aipe	$18.428.000	03 de diciembre de 2018
3	Mínima Cuantía	ITTHUILA	EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN LO CONSTITUYE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA	Huila - Rivera	$13.391.677	02 de abril de 2019

4	Mínima Cuantía	ITTHUILA	EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN LO CONSTITUYE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	Huila - Rivera	$12.485.580	10 de mayo de 2018
5	Mínima Cuantía	ITTHUILA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA	Huila - Rivera	$ 13.640.019	16 de septiembre de 2020

C. ANALISIS DE LA OFERTA:

Con el fin de determinar el presupuesto oficial se realizaron consultas en el mercado a nivel regional a empresas reconocidas en el sector, especificando el objeto a contratar y las características técnicas de los elementos a adquirir y que frecuentemente participan en estos procesos con el Estado.

Ahora bien, realizado un análisis económico que consideran como posibles oferentes que podrían participar en el proceso de selección de acuerdo con los requisitos solicitados por la Entidad, para el presente proceso de contratación la Entidad solicitó cotización del servicio, resultado de esto se recibieron dos (02) cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

Cotización 1: Papelería el descuento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Rollo Térmico 80mm x 60mts	UN	200	$ 3.823.53	$ 4.550	$ 910.000

Cotización 02: Papelería Cartagena

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Rollo Térmico 80mm x 60mts	UN	200	$ 3.781.51	$ 4.500	$ 900.000

VII) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A efectos de establecer el prepuesto oficial para el presente proceso de selección, el Instituto de Transportes y Transito del Huila, elevó solicitud de cotización de los elementos a adquirir con empresas de la región, respecto de las cuales se recibieron dos (02) cotizaciones, siendo las siguientes: **PAPELERIA EL DESCUENTO** y **PAPELERIA CARTAGENA**, que anteriormente fueron relacionadas.

De esta manera se procedió a promediar las cotizaciones allegadas con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, teniendo de presente que la cantidad de los elementos que la entidad estimo necesario adquirir de acuerdo al requerimiento realizado, va a ser el factor determinante a la hora de establecer el presupuesto oficial, como quiera que se multiplicará el valor unitario promedio que resulte de cada ítem por la cantidad que se requiera comprar, por lo tanto se realizó la siguiente operación para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO OFICIAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Rollo Térmico 80mm x 60mts	UN	200	$ 4.550	$ 4.500	**$ 4.525**	**$ 905.000**

Que de acuerdo a lo anterior, el Instituto de Transportes y Transito del Huila ha determinado que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($905.000.oo) M/CTE. INCLUIDO IVA,** conteniendo todos los demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, en atención al análisis descrito anteriormente.

NOTA: LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS NO PUEDEN SUPERAR EL VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE RECHAZO.

VII) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribir producto de la adjudicación del mismo, están sujetos a la legislación y jurisdicción colombianas, y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 y 6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que los modifiquen, complementen o reglamenten.

De conformidad con los estudios previos realizados, el valor del contrato está por debajo del 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que es legalmente procedente tramitarlo por la modalidad de selección de la mínima cuantía. En tal sentido, el único factor de evaluación será el precio, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará al proponente con el precio más económico, según lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 en su artículo 94 literal C y en el decreto 1082 de 2015 subsección V artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 y 6.

Nota 1: Los proponentes deben recordar que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, la entidad estatal evaluará en primer lugar, la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo; y si cumple a satisfacción con los requisitos habilitantes solicitados, la Entidad procederá a adjudicarle el proceso. Por lo tanto, la entidad, tendrá en cuenta la fecha y hora de la radicación de las propuestas para establecer cuál fue la primera propuesta radicada la cual se hace a través de la plataforma del SECOP II.

Se tendrá en cuenta la propuesta económica más baja que se presente a precio unitario, sin que en esta se exceda el valor establecido para cada ITEM.

VIII) ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCION DEL CONTRATO.

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos anteriormente enunciados se encuentran descritos en el **Anexo Nº 1 Matriz de riesgos,** que forma parte integral del presente documento.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que

incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

IX) LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en la sección tres denominado GARANTÍAS del Decreto No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimos durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos. Para la ejecución del contrato, será necesario constituir los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al Instituto la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prorroga o adición

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO

El manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación diseñado por Colombia compra eficiente, respecto este punto seña lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

X) PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

XI) FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará mediante un único pago, de acuerdo a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos en atención a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, previo recibo a satisfacción de los mismos por parte de la supervisión, así;

1. Facturación o cuenta de cobro
2. Informe detallado de los elementos entregados por parte del contratista
3. Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002.
4. Informe del supervisor en donde conste el recibo a satisfacción de los elementos solicitados

El Contratista, deberá informar al Instituto la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad.

XII) SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por la dirección del Instituto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a las normas que regulan el tema de supervisión.

XIII) LUGAR DE EJECUCIÓN
Sede principal localizada en la Vereda Bajo pedregal del INSTITUTO de Rivera (Huila), a 100 metros del cruce que conduce al referido INSTITUTO.

Rivera, 12 de Octubre de 2021

ELIANA PAOLA CONDE GUTIERREZ
DIRECTORA ITTHUILA

Proyectó: ***DUBAN ANDRES GIRALDO HERNANDEZ*** *- Abogado Contratista ITTHUILA*

	MATRIZ DE RIESGOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA		
			Version: 1	1/3

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto despues del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación del valor de los elementos a suministrar	Afectación de equilibrio económico del contrato	Puede ocurrir ocasionalmente	3	bajo	Riesgo Bajo	ITTHUILA	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	raro	2	3	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia.	La dependencia elaborara el estudio de mercado que sera constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	Puede ocurrir ocasionalmente	3	bajo	Riesgo Bajo	ITTHUILA	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	raro	2	3	NO	SUPERVISOR	Desde la adjudicacion del proceso licitatorio.	Termino concedido en el cronograma del proceso y quince dias más.	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	Puede ocurrir ocasionalmente	5	Menor	Riesgo Alto	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades - Establecer en la invitación requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	raro	2	3	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia.	Inspección por parte del supervisor	Mensual o entrega parcial de los elementos

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Adquirido de la vigencia?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto despues del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No afiliación al sistema integral de seguridad social	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Puede ocurrir ocasionalmente	5	alto	Riesgo alto	contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe o en las entregas parciales de los elementos	raro	2	5	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia.	Inspección por parte del supervisor	Mensual o entrega parcial de los elementos
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No pago de salarios a trabajadores	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Puede ocurrir ocasionalmente	3	alto	Riesgo alto	contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe o en las entregas parciales de los elementos	raro	2	5	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia.	Inspección por parte del supervisor	Mensual o entrega parcial de los elementos
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad de los elementos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Puede ocurrir ocasionalmente	4	alto	Riesgo bajo	contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe o en las entregas parciales de los elementos	raro	2	5	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia.	Inspección por parte del supervisor	Mensual o entrega parcial de los elementos
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de la totalidad de los elementos solicitados	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Puede ocurrir ocasionalmente	4	alto	Riesgo bajo	contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe o en las entregas parciales de los elementos	raro	2	5	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia.	Inspección por parte del supervisor	Mensual o entrega parcial de los elementos
8.	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Afecta los compromisos salariales que el contratista tiene con sus empleados	Puede ocurrir ocasionalmente	2	Bajo	Riesgo bajo	ITHUILA	Contar con los recursos establecidos en los terminos establecidos en el contrato	Bajo	1	2	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia.	Inspección por parte del supervisor	Mensual o entrega parcial de los elementos

	MATRIZ DE RIESGOS	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	Version: 1	3/3

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto despues del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Como se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9.	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No suscripción de pólizas por parte del contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y de los requisitos de ejecución	Puede ocurrir ocasionalmente	3	alto	Riesgo Alto	Contratista	Contar con los recursos establecidos en los términos establecidos en el contrato	Bajo	1	2	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Al momento de suscribir el acta de inicio	Inspección por parte del supervisor	AL iniciar el contrato
10.	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los elementos suministrados	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	Puede ocurrir ocasionalmente	3	Menor	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá entregar informe de los bines sumanistrados manifestando que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas	raro	2	3	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia.	Inspección por parte del supervisor	Mensual o entrega parcial de los elementos
11.	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	los elementos no cumplen con las especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	Puede ocurrir ocasionalmente	3	Menor	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista deberá entregar informe entregar informe de cumplimiento del requerimiento	raro	2	3	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Por el término de vigencia.	Inspección por parte del supervisor	Mensual o entrega parcial de los elementos

Proyectó:

DUBAN ANDRES GIRALDO HERNANDEZ
Abogado del Área de Contratación del ITTHUILA